



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

RECURSO DE CASACION NUM. 1074/01

RECORRENTE. LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

RECURRIDO. FEDERACION DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS. Proc. Sra. Ruiz Esteban

RECURSO: 49/1998

SECRETARIA: Sra. Sánchez Nieto.

## PROVIDENCIA

TRIBUNAL SUPREMO. SALA TERCERA  
Sección Primera

Excmos. Sres.:

Presidente

D. Angel Rodríguez García

Magistrados

D. Francisco José Hernando Santiago

D. Emilio Pujalte Clariana



Madrid, a diez de mayo de dos mil uno.

A propuesta del Magistrado Ponente, se admite el recurso de casación interpuesto por el Sr. Abogado del Estado contra la sentencia dictada con fecha 7 de noviembre de 2.000 por la Sala de esta Jurisdicción -Sección Sexta-, de la Audiencia Nacional, en el recurso 1033/97, habida consideración que aún refiriéndose a materia de personal, los problemas suscitados en el proceso y resueltos por la sentencia impugnada trascienden de una mera cuestión de personal al servicio de las Administraciones Públicas, que exceptiona del recurso de casación el art. 86.2.a) de la vigente Ley Jurisdiccional, sin que a ello sea óbice que el proceso en la instancia se haya tramitado por el procedimiento especial en materia de personal que regulaban los arts. 113 y siguientes de la Ley de esta Jurisdicción de 1.956, -hoy art. 78 de la vigente Ley de 1.998-, como tiene reiteradamente declarado esta Sala.

Pasen las actuaciones a la Sección Séptima de esta Sala Tercera de conformidad con las reglas de reparto de asuntos.

Así lo acuerda la Sala y firma el Magistrado Ponente, Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago.